

**SECRETARIA:** En la fecha paso la presente acción de tutela al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso de la H. Corte Constitucional, excluida de revisión. Provea de conformidad.

Sincelejo, 19 de Febrero de 2018.

CESAR O. COLEY GALVAN  
SECRETARIO



Libertad y Orden

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
SINCELEJO**

---

Sincelejo, diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00056-00

Asunto: Acción de Tutela

Demandante: LISETH SOFIA DOMINGUEZ PÉREZ

Demandado: GOBERNACIÓN DE SUCRE – FIDUPREVISORA S.A..

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que ésta Honorable Corporación mediante auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), excluyó de revisión el expediente de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991 ordenando devolver el expediente en mención a su despacho judicial de origen.

Por lo tanto este despacho,

DISPONE:

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional. En consecuencia, archívese el presente proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

  
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO · SUCRE**

Por anotación en ESTADO No 024 notifico a las partes  
de la providencia anterior, hoy 20 FEB. 2018  
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

  

---

**SECRETARIO (A)**